



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**“1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina”**

## RESOLUCIÓN N° 440/2023-CI

SALTA, 07 de agosto de 2023

### VISTO:

La Convocatoria 2023 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) para las Facultades de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 059/23-CI, y;

### CONSIDERANDO:

Que realizadas las evaluaciones de las postulaciones a Becas BIEA por los Evaluadores Externos y las Comisiones Asesoras designadas por Res. N° 264/2023-CI, se publicaron los resultados en la Página Web de este Consejo de Investigación y se notificaron mediante los correos electrónicos declarados a los postulantes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° del Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 058/23-CI.

Que se cumplieron con los plazos administrativos establecidos para las notificaciones e impugnaciones, de acuerdo a los Art. 18° y 19° del Reglamento referido ut supra.

Que no se presentaron pedidos de reconsideración o impugnaciones.

Que se cuentan con Becas BIEA vacantes por falta de postulaciones en las Sedes Regionales, y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

Que atento al Orden de Mérito, se aconseja otorgar las Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Humanidades, de acuerdo a la distribución establecida en el Art. 2° de la Res. N° 059/23-CI, y reasignar las Becas BIEA vacantes de acuerdo al puntaje establecido, a cada una de las Facultades con postulantes subsiguientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria

*Mef*

*[Handwritten signature]*



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**“1983-2023 – 40 años de democracia en  
Argentina”**

## RESOLUCIÓN N° 440/2023-CI

por Res. CS N° 180/04,

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 06 (seis) Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) a la Facultad de Humanidades, desde el 08 de Agosto de 2023 y hasta el 07 de Agosto del 2024 a:

1. Guantay Estrabis, Sofía Macarena - DNI N° 36.229.493

Director/a: Quiñonez, María Mercedes

2. Soria, Sofía - DNI N° 36.805.371

Director/a: Flores, María Eugenia

3. Mamani Yamil, Daniela Elizabeth - DNI N° 39.539.962

Director/a: Chachagua, María Rosa

Codirector/a: Hnilitze, Silvana Aixa

4. Mastandrea, Carla Antonella - DNI N° 38.740.734

Director/a: Rivolta, María Clara

5. Barrios, María Gabriela - DNI N° 42.605.843

Director/a: Rodríguez María Florencia

6. Carabajal Micaela Constanza - DNI N° 39.888.645

Director/a: Villarroel, María Jimena

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca BIEA en \$25.000 (pesos, veinticinco mil)



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**“1983-2023 – 40 años de democracia en  
Argentina”**

## RESOLUCIÓN N° 440/2023-CI

mensuales.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el estipendio de la Beca BIEA, en la dependencia 5 Ciencia y Técnica, partida 5.1.3.

ARTÍCULO 4°.- En caso que los becarios no posean otra cobertura asistencial, solicitar al Área Contable la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 5°.- Los beneficiarios de las becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 058/23-CI.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar la presente a los Interesados, a sus Directores, Codirectores, al Área de Becas y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

  
Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARIA TECNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

  
Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA